



ER-1412/2005

Gestión Cinegética de cotos de titularidad pública y de reservas andaluzas de caza

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: DMAYS 20180502

INDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
2. ELEMENTOS PERSONALES.....	5
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4. PROCEDIMIENTO.....	5
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	6
6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	10
6.4 INFORMACIÓN.....	11
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.....	12
7.2 ADJUDICACION.....	12
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....	14
10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.....	15
11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17



13. JURISDICCION COMPETENTE.....	17
14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
14.1 CONDICIONES TECNICAS. MONTERIAS, BATIDAS Y GANCHOS.....	18
CUADRO RESUMEN.....	30
ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	58
ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO.....	60
ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....	61
ANEXO 4: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	62
ANEXO 5: SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA.....	63
ANEXO 6: DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	64
ANEXO 7: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....	65

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de la misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



2. ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg, n 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o el de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicatario de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

CESIONARIO DE PERMISOS: Persona física a la que el adjudicatario de permisos, ceda permisos, siendo en todo caso el adjudicatario inicial el responsable de todas las obligaciones derivadas de la adjudicación de permisos adjudicados (pagos, envío de documentación, etc).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de permisos de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

4. PROCEDIMIENTO.

La enajenación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante subasta, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley

4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán ser entregadas en la fecha y hora recogida en el CUADRO RESUMEN y anuncio de licitación, en el Registro de los Servicios Centrales de LA AGENCIA, sito en el Edificio de la Calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla o en cualquiera de las Gerencias Provinciales de la Agencia cuya dirección es la que se publica en la página web.

No se admitirán ofertas cuya recepción sea posterior al plazo y hora establecido o en lugar distinto a los indicados.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo, conforme a lo previsto en el artículo 80,4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores que presenten la documentación en la oficina de correos debe enviar por fax un documento justificativo de la presentación en el que se consigne el número de expediente, título completo del mismo y nombre del licitador dentro del plazo límite establecido y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax al n.º 955044610. El lugar de envío de la oferta sera dirigido a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, C/ Johan Gutenberg n.º 1. C.P. 41.092 Sevilla.



Transcurridos diez días naturales siguientes desde la recepción del documento justificativo por fax sin haberse recibido la documentación de la oferta por correos, no será admitida la oferta en ningún caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fax con documento justificativo y documentación de la oferta por correos), no será admitida la oferta.

En todo caso, los sobres de oferta irán expresamente dirigidos a la atención de la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

Los licitadores presentarán un único sobre grande que, a su vez, incluya en su interior dos sobres distintos firmados y cerrados, señalados con los números 1 y 2, cuyo contenido habrá de ser respectivamente el que más adelante se indica.

En el exterior de cada sobre, se indicarán claramente los siguientes datos:

- a) Nombre o denominación social del licitador.
- b) Sólo para los sobres 1 y 2 incluidos en el "sobre grande" se indicará: "Sobre número 1 Documentación Administrativa (indicando el n.º del lote/s que oferta)" o "Sobre número 2 Documentación Económica"
- c) Número de Expediente: DMAYS y denominación del mismo.
- d) Lotes a los que se concurre, cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato.

Cada sobre deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de la AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad CAIXABANK N° CUENTA: ES86-2100 9166 71 2200038025 en el cual deberá indicar el concepto de: lote/s ofertado/s, numero del expediente y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: lote 6-7 20180526 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento.

Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

- b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.
- c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de

representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces

- d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Tratamiento de datos de carácter personal.

La presente licitación es un procedimiento público, en consecuencia, los licitadores que concurren al mismo, asumen que sus datos personales sean procesados a efectos exclusivos del procedimiento regulado por este pliego y su nombre podrá figurar, en su caso, en los listados provisionales y definitivos de adjudicatarios.

El licitador podrá presentar denegación de consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme al ANEXO 6.

En caso de no presentarse tal denegación con la presentación de la oferta se entenderá otorgado el consentimiento de forma inequívoca a LA AGENCIA, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Agencia de Medio Ambiente y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documentos/impresos/formularios van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros propiedad de la Agencia cuya finalidad son la gestión de agendas y contactos o la gestión del personal en el caso de cumplimentación del currículo.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Responsable del Fichero por correo postal a "Subdirección General - Desarrollo de Sistemas" Agencia de Medio Ambiente y Agua Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla" añadiendo en el sobre la referencia 'Derechos de afectado – LOAD' o por correo electrónico a cau.amaya@juntadeandalucia.es, en ambos casos aportando una dirección de

respuesta, postal o correo electrónico y la documentación necesaria marcada por ley."

La inclusión por parte del usuario de su dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto, implicará la autorización a la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** para el envío de información específica de la oferta pública de caza, a dicha dirección o número. Podrá dirigirse a la Subdirección General - Desarrollo de Sistemas de la **Agencia de Medio Ambiente y Agua**, Calle Johan G. Gutenberg Nº, 1, Isla de la Cartuja, CP 41092, Sevilla, con el fin de solicitar la exclusión de su dirección o teléfono de las correspondientes listas de distribución.

El consentimiento otorgado mediante presentación de la oferta sin el Anexo 6 de denegación, podrá ser revocado en cualquier momento mediante comunicación por escrito a LA AGENCIA.

- f) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 4.2 del presente Pliego.
- g) Incluir certificación bancaria de titularidad de número de cuenta bancaria a efectos de devolución de garantías, según el ANEXO 4 o el modelo propio de la entidad financiera.
- h) (Opcional) Para aquellos licitadores que deseen domiciliar el pago del/los permiso/s, deberán presentar junto con la documentación descrita anteriormente, la Solicitud de Domiciliación Bancaria, según ANEXO 5 del presente Pliego.
- i) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 7.

6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo

incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego.

Se podrá licitar por cuantos permisos se desee. Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica por unidad de licitación, en caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas por el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada permiso a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN, siendo descartadas las ofertas que no alcancen el precio base de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la AGENCIA estime fundamental para la oferta.

6.4 INFORMACIÓN.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de los SS.CC de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medioambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

Previa a la fecha indicada en el anuncio de licitación y en el CUADRO RESUMEN, se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública para proceder a la apertura de los sobres número uno presentados en tiempo y forma y calificar la documentación contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante su publicación en la web de la AGENCIA, concediéndose un plazo de hasta 3 días hábiles para la subsanación de defectos apreciados en la documentación administrativa presentada, no siendo admitidos los licitadores que no hayan presentado en plazo la documentación requerida.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado los depósitos exigidos.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, se reunirá la Mesa de Contratación, y en acto público se procederá a la apertura de los sobres número 2, que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos.

LA AGENCIA facilitará información a las empresas licitadoras, sobre los importes de las respectivas ofertas, a cuyo efecto podrán requerir dicha información personándose en las oficinas de LA AGENCIA o requiriendo dicha información por escrito vía e-mail.

Si se produjeran coincidencias en los precios más ventajosos ofertados esto es, los más elevados, se resolverán mediante una nueva oferta de mejora, que podrán formular en el acto si los licitadores en quienes concurren tales circunstancias estuvieran presentes. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, se les concederá un plazo de 24 horas desde el siguiente a la notificación para que presenten una nueva oferta de mejora.

7.2 ADJUDICACION

La Mesa de Contratación elevará la propuesta, con el acta firmada por sus miembros, al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación de la proposición. La adjudicación del licitador que habiendo formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en la web de la AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago del permiso en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún permiso de caza del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos permisos que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA www.agenciamedioambienteyagua.es y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los permisos disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al

mismo.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el o los permisos adjudicados y no hayan optado por la domiciliación del pago, se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo. Además, deberá enviar a LA AGENCIA vía e-mail: ofertacinegetica@agenciamedioambienteyagua.es o vía fax: 953 362 130 a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe restante del pago del permiso mediante depósito en metálico en CAIXABANK N° CUENTA: ES86-2100 9166 71 2200038025 a favor de LA AGENCIA. En el ingreso se deberá indicar en el concepto: **Resto pago subasta, seguido del nombre del adjudicatario,**

En caso de renunciar al permiso, o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación de garantía sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito constituido y/o definitiva.

9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido mediante depósito en metálico en la cuenta se devolverá al número de cuenta indicado en el modelo correspondiente facilitado como anexo al presente pliego (Certificado de Titularidad Bancaria) el cual habrá sido incluido como documentación exigida dentro del sobre 1.

Dicha garantía se extinguirá y será devuelta a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá la AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, la AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe de la garantía.

En el caso de resultar adjudicatario se procederá a descontar del importe total adjudicado, el importe del depósito presentado, en caso de haberla presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta del pago total ofertado.

10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, y una vez ejecutado el evento cinegético correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe del Técnico Responsable del Contrato de LA AGENCIA sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, al número de cuenta cuya titularidad se acredite en el anexo correspondiente (Certificado de Titularidad Bancaria).

11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y, en particular, la siguiente normativa de aplicación:

- LEGISLACIÓN:

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/95 DE 8/11/95).



REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/97 DE 7/1/97).

ORDEN DE DESARROLLO DEL R.S.P. (27/6/97).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 664/97 DE 12/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES (R.D. 487/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (R.D. 773/97 DE 30/5/97).

R.D. 1316/89 SOBRE EL RUIDO.

- NORMATIVAS:

Norma UNE 81 002 85 Protectores auditivos. Tipos y definiciones.

Norma UNE 81 101 85 Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y uso.

Norma UNE 81 250 80 Guantes de protección. Definiciones y clasificación.

Norma UNE 81 304 83 Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.

- CONVENIOS:

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA:

Convenio n° 155 de la OIT de 22/6/81 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.

Convenio n° 127 de la OIT de 29/6/67 sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
- 2.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- 3.- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- 4.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 5.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- 6.- La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo o incendio forestal.
- 7.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.
- 8.- Si por causas ajenas al adjudicatario, previo a la realización del evento, acontecen situaciones que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.

13. JURISDICCION COMPETENTE

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las monterías, batidas y ganchos (en adelante monterías), serán a riesgo y ventura o con garantía de un número mínimo de capturas según se determina en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.

14.1 CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS

14.1.1 LUGAR DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Las monterías, se realizarán en los montes públicos que integran los cotos citados, conforme se detalla en el CUADRO RESUMEN.

14.1.2 CUPO MÁXIMO DE PIEZAS.

El cupo máximo de reses por monterías, será el descrito en el CUADRO RESUMEN.

14.1.3 DURACION DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Cada adjudicatario dispondrá exclusivamente de un solo día, para la ejecución de la montería. Si por razones climatológicas extremas (las comprendidas en la Ley de Caza vigente) no pudiera llevarse a cabo la misma se pospondría a una fecha consensuada por LA AGENCIA y el adjudicatario.

La montería siempre se realizará durante la presente temporada cinegética, no trasladándose a temporadas posteriores. Para ello, el adjudicatario deberá tener previsto las fechas de realización de las mismas con antelación suficiente para evitar su traslado a temporadas posteriores y poder cambiarlas dentro de la misma temporada cinegética.

En caso de imposibilidad de realización de la misma por causas de fuerza mayor ajenas al adjudicatario y previo informe técnico justificativo se procedería a la devolución de la garantía y pagos efectuados por la misma.

14.1.4 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Con un plazo de cinco (5) días de antelación al evento cinegético, los adjudicatarios se obligarán a entregar al técnico de LA AGENCIA, un listado completo de todos los titulares y acompañantes de los puestos a montar, así como de todo el personal auxiliar autorizado para la asistencia a la montería

(personal de catering, taxidermistas y resto de personal que por cualquier motivo deba asistir al evento).

LA AGENCIA se reserva el derecho de admisión para todo el personal ajeno a la organización, que no figure en el citado listado, por razones de seguridad.

El adjudicatario presentará al técnico de LA AGENCIA con cinco (5) días de antelación a la realización del evento, la siguiente documentación:

- Listado de las Rehalas que participen en la cacería indicando el número de identificación con el que constan inscritas en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres (NIRA)..
- Permiso del Distrito Sanitario para la realización de la cacería y autorización del veterinario oficial . Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario la solicitud del Permiso del Distrito Sanitario para la realización de la cacería, diez (10) días antes de la realización del evento.
- Seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las monterías.
- Listado completo de los cazadores así como sus acompañantes
- Listado del personal auxiliar autorizado para asistir al evento (postores/sacadores, guías, taxidermistas, arrieros...)
- Compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.

14.1.5 NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS

14.1.5.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS EN SU ORGANIZACIÓN.

- a) Mancha a montar/batir: La selección de la mancha, será la indicada por LA AGENCIA, especificada en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.
- b) La fecha de ejecución de las monterías será consensuada por el adjudicatario y LA AGENCIA. Dicha fecha, deberá considerar la compatibilidad con la conservación y cría de especies protegidas. En todo caso el adjudicatario proporcionará esta fecha por escrito a LA AGENCIA con una antelación mínima de treinta (30) días, a la de la fecha en la que se celebre la montería. En caso de colindancia de manchas se deberá dejar un plazo mínimo de 15 días

entre una mancha y otra, salvo aceptación de ambos adjudicatarios.

- c) Los puestos y el diseño de la mancha serán marcados por el adjudicatario, bajo la supervisión y aceptación de LA AGENCIA con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha de realización de la misma. El adjudicatario presentará a LA AGENCIA el plano de ubicación de los puestos, armadas y sueltas. LA AGENCIA, no se responsabiliza del resultado de la cacería si no se atienden las recomendaciones previas que se realizan para el diseño de la misma.
- d) Número de puestos: según cuadro que figura en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.
- e) Personal auxiliar:

El coste del personal auxiliar será asumido por el adjudicatario, de forma orientativa deberá disponer del siguiente personal:

- Guías de batida: uno por cada seis rehalas aproximadamente, según criterio del Adjudicatario.
- Postores/Sacadores: uno por armada, según criterio del Adjudicatario.
- Arrieros: según las necesidades de cada cacería, según criterio del Adjudicatario.

Todo este personal será por cuenta del adjudicatario.

- f) Almuerzo:

El adjudicatario ofrecerá, a su criterio, a los participantes en la montería desayuno y comida. El coste será asumido por el adjudicatario.

- g) Rehalas y Mulos:

El adjudicatario contratará las rehalas y mulos necesarias, para el correcto desarrollo de la cacería, debidamente legalizadas y bajo la supervisión de LA AGENCIA. Cada rehala, durante la celebración de la montería llevarán un máximo de dos personas que irán equipadas con un chaleco de alta visibilidad de color amarillo o naranja llamativo y reflectante que permita que su presencia sea advertida durante el transcurso de la acción de caza. No se admitirán menores de edad junto a los rehaleros durante la batida de la mancha.

El número de rehalas a participar en el evento deberá contar con el visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA, pudiéndose limitar el número de rehalas, según se establezca en el condicionado específico de cada uno de los lotes contemplados en el presente pliego.

En cada rehala solo puede haber un máximo de 10% de perros de agarre.

Las reses autorizadas en el cupo de la montería y cogidas por las rehalas, se consideran abatidas por los cazadores, siempre que a juicio de LA AGENCIA presentaren señales de haber sufrido algún disparo, siendo en este caso el Adjudicatario, el único responsable de su pago, si procede.

Los rehaleros y muleros saldrán de la zona de caza con la llegada del ocaso. Los perros que hayan quedado en la zona de caza se recogerán al día siguiente previa comunicación con el personal técnico o de guardería de la finca.

h) Solicitud de montería y tasas administrativas: La correspondiente solicitud de montería será realizada por LA AGENCIA en nombre del adjudicatario, reflejando en la misma los datos del organizador. La tasa de autorización de la montería emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, será por cuenta de LA AGENCIA.

i) Junta de carnes:

La recogida de animales abatidos y su traslado a la junta de carnes, es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el cual se compromete en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, después de la terminación de la montería a la limpieza y eliminación de restos resultantes de la misma.

Para compatibilizar la actividad cinegética con otras actividades de uso público, el lugar de la Junta de Carnes será determinado por la Agencia. En los casos en que no se disponga de losa en la junta de carnes autorizada el adjudicatario deberá disponer de material aislante de dimensiones suficientes que evite el contacto de los animales con el suelo. Igualmente deberá disponer de los medios necesarios para el uso de agua y luz en la junta de carnes.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro.

Los trofeos abatidos, sólo se podrán cortar en la junta de carnes, con consentimiento expreso del Responsable de LA AGENCIA. Cualquier incidencia no especificada deberá contar con el visto bueno del Técnico responsable.

Todas las reses llegarán a la junta de carnes con cabeza. En caso de llegar a la junta de carnes individuos sin trofeo se penalizará al adjudicatario, con 1.000 € (Iva incluido) por cada uno de ellos.

- j) El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad civil, tal y como antes se ha descrito.
- k) Todo el personal que trabaje en las monterías por cuenta del adjudicatario, tendrá que estar contratado en estricta observancia de la legislación vigente, cumpliendo en todo momento con las normas de Prevención de Riesgos laborales especificadas en el punto 14 de este Pliego.
- l) Las labores organizativas del evento, serán asumidas por el adjudicatario (sorteo, colocación de puestos, recogida de reses, etc), salvo que las condiciones específicas de la mancha descrita en el pliego indique lo contrario.
- m) Cumplimiento en su caso de las garantías de abatimiento de reses:
 - En caso de que una montería con cupo de reses garantizado, no alcanzara el límite comprometido, ésta se terminaría cubriendo mediante la realización de recechos organizados por LA AGENCIA, y será la responsable de decidir donde se realizarán los recechos. Los guardas-guías de caza serán quienes decidan sobre los animales a los que disparar, que serán en todo caso ciervos con una medición máxima de 135 puntos y hasta 11 puntas de cuerna. En el momento que se realice disparos con sangre, se considerará abatida la res, con independencia de que esta tras pistearla apareciese o no. Los recechos se desarrollarán según lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas

para la realización de recechos publicado en la página web de la CMAYOT y AMAYA con numero de expediente DMAYS20180419.

- En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada animal abatido de más según lo estipulado en la “Información de interés” del CUADRO RESUMEN, pasando la propiedad de los mismos a LA AGENCIA.
- n) El adjudicatario tiene la obligatoriedad de retirar los restos de tablillas, plásticos u otros materiales que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos de monterías/batidas/ganchos, en un plazo máximo de 10 días posterior a la fecha de realización de la actividad. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida.
- o) El adjudicatario deberá señalar de modo visible los accesos practicables de los caminos públicos que atraviesen o circunden terrenos abiertos o cercados donde se realicen monterías, ganchos o batidas. La señalización se instalara en los accesos a la mancha a batir, debiendo estar las señales efectivamente colocadas al inicio de la accion y ser retiradas una vez finalizada la jornada de caza, con el siguiente texto en blanco sobre fondo rojo “PELIGRO ACCIÓN DE CAZA” y fecha de celebración perfectamente legible.
- p) La guarderia de la mancha sera realizada por parte de la Agencia de Medio Ambiente. No obstante si el adjudicatario desea reforzar la guarderia por cuenta propia, deberá solicitarlo al técnico provincial de la Agencia de Medio Ambiente, el cual deberá dar el visto bueno a la petición, si procede, con el condicionada que corresponda. En caso de aceptacion, se deberá aportar el alta del trabajador, formación e información, entrega de epis, reconocimiento médico o su renuncia, así como el titulo correspondiente de la persona que va a realizar las funciones de apoyo. Los gastos del refuerzo de guarderia serán por cuenta del adjudicatario.

14.1.5.2 SUPERVISORES DE CAZA.

LA AGENCIA dispondrá por cada uno o varios puestos de las monterías según su criterio, un Supervisor de Caza, para velar por el cumplimiento de las normas que se especifican en el presente Pliego.

Este supervisor además, realizará un conteo de las reses que entran por cada puesto, cumplimentando un “parte de caza”, en el cual se indica, entre otros datos, el número de reses vistas (ciervos, varetos, crías, hembras, jabalíes, etc), número de reses tiradas, número de reses muertas, etc...

Por otra parte este Supervisor de Caza será uno de los encargados de pistear las reses pinchadas y decidir, junto con el adjudicatario, si el cazador ha hecho sangre al disparar sobre el animal (esta sangre se tiene que ver claramente) ya que como indicará el Pliego posteriormente, una res herida que ha dejado sangre, contará como res abatida a la hora del recuento final.

Si dicho animal no apareciese ese día y se encontrase en días posteriores, se avisará al adjudicatario para que proceda a recoger su trofeo, si lo estima conveniente.

Si con posterioridad apareciese el cazador que hubiere herido una res se le entregará contabilizando como res abatida por el puesto de donde procedía.

Los Supervisores de puestos, serán personal de LA AGENCIA, sin embargo el adjudicatario tiene la obligación de transportarlos a los respectivos puestos, durante la celebración del evento cinegético.

Este Supervisor de Caza, no se puede confundir en ningún momento con lo que se conoce como “secretario”, ya que no tendrá obligación alguna en lo relativo al transporte de las armas y enseres del cazador, ni recoger las reses una vez finalizada la montería.

14.1.5.3 NORMAS GENERALES.

- a) El adjudicatario entregará por escrito a cada uno de los monteros, las normas a cumplir en la aproximación y regresos de los puestos y durante el desarrollo de la montería y que como mínimo contendrán las especificadas en el punto titulado “NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERIAS” del presente pliego.
- b) Previa autorización de LA AGENCIA se admitirá aporte de alimentación a cargo del adjudicatario, siempre y cuando ésta se distribuya exclusivamente por el personal de LA AGENCIA, bajo criterios técnicos justificables y en aquellas zonas con menor disponibilidad alimenticia por razones climatológicas o de otra índole.

- c) Si el adjudicatario desea realizar visitas a la mancha adjudicada, previa a la celebración del evento, deberá ser siempre comunicada al Técnico responsable con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para facilitar la coordinación y accesos a los Cotos correspondientes. En todo momento las visitas deberán realizarse con la supervisión del personal Técnico de LA AGENCIA.
- d) En cada puesto se permiten como máximo dos (2) personas y dos (2) armas. Queda terminantemente prohibido el simultanear el tiro de dos cazadores sobre una res y “abrirse” en el puesto, siendo esto último causa de denuncia e incluso paralización de la montería. Queda también terminantemente prohibido doblar puesto. Como se deriva del artículo 90 del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, ha de considerarse como puesto doble, las siguientes situaciones:
 - e) Puesto doble: aquel en el que se ubiquen dos o más personas cazadoras con sus respectivas armas, haciendo uso de las mismas de forma simultánea a una o varias especies cinegéticas, aplicable tanto a las modalidades de caza menor en puesto fijo, como para las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, y en relación con el artículo 55.1.h de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.
 - f) Puesto doble o desdoblado: aquellos en los que dos personas cazadoras con sus respectivas armas se encuentran separados o desplazados, uno o ambos, de la ubicación del puesto fijo que deberá estar debidamente señalizado en el terreno, aplicable tanto para los puestos de las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, como para todas las modalidades de la caza menor en puesto fijo.
 - g) Todos los gastos que se originan durante la celebración de la cacería, desayuno, almuerzo, rehalas, etc..., serán a cargo del adjudicatario, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna al respecto.
 - h) Las rehalas deben estar sujetos a la norma de identificación y registro regulada por Decreto 92/2005 de 29 de marzo (BOJA 21 de abril), desarrollado por Orden de 14 de junio de 2006 (BOJA de 30 de junio), por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en Andalucía,

Para el empleo de rehalas será necesario que el titular de la misa este en posesión de la correspondiente licencia de rehala, conforme establece en el artículo 52.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, además de esta inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo. Durante el ejercicio de la caza, cada rehala estará compuesta por un mínimo de dieciseis y un máximo de veinticuatro perros adultos. Este número se podrá incrementar en un máximo de seis perros siempre que estos no cuenten con más de veinticuatro meses de edad.

- i) Los rehaleros no podrán llevar armas de fuego, estándoles permitido solamente el machete.
- j) LA AGENCIA se reserva la descalificación de participación de alguna rehala que no cumpla con la normativa o haya incumplido la legislación cinegética andaluza en algún momento.
- k) Finalizada la montería se hará recuento de todos los perros que componen las distintas rehalas, siendo el adjudicatario responsable de la captura de los que hayan quedado en el monte, así como de los daños a personas o bienes que éstos pudieran efectuar.
- l) El Técnico de LA AGENCIA, responsable del aprovechamiento, podrá prohibir “in situ”, la celebración de la montería, cuando se incumpla, a su criterio, algún apartado del Pliego, sin repercusión alguna para LA AGENCIA.
- m) LA AGENCIA no se hace responsable del resultado de la cacería si no se atienden las recomendaciones del personal de la finca.

14.1.5.4 NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

- a) Los cazadores que intervengan en los eventos cinegéticos deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tenencia de armas y caza, y facilitando dicha documentación al personal de LA AGENCIA, en caso de ser requerida.
- b) Una vez que el postor sitúe a titular y acompañante en el puesto que les ha correspondido no se permite abandonar el mismo hasta el momento en que finalice la montería, hecho que se produce

únicamente en el momento en que el postor regresa para desmontar el puesto.

- c) Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas en la RAC de Cazorla, los cazadores asistentes deberán usar como munición balas libre de plomo. En el resto de los acotados se recomienda la utilización igualmente de ese tipo de bala.
- d) Queda totalmente prohibido disparar en dirección a las zonas de seguridad indicadas por el postor.
- e) Está totalmente prohibido disparar desde cualquier lugar distinto al puesto asignado. Por ello, las armas se desenfundarán y cargarán sólo al llegar al puesto, debiendo descargarse y enfundarse antes de abandonarlo.
- f) No se debe disparar a una res envuelta en perros. Ningún trofeo merece la muerte de un perro. No se debe pegar, ni apedrear a un perro durante el agarre.
- g) Quedan prohibidos los desplazamientos entre puestos, así como el rastreo de reses, hasta que no finalice la montería.
- h) Se deben respetar los derechos de los demás monteros, dejando cumplir las reses sin cortar las carreras dirigidas hacia otros cazadores.
- i) Los trofeos no se podrán cortar en el campo, se hará en la junta de carne.
- j) La titularidad de los trofeos se discute siempre en el campo, respetando la norma de la primera sangre.
- k) Queda terminantemente prohibido disparar a los visos.
- l) Queda terminantemente prohibido disparar a varetos.
- m) Está totalmente prohibido disparar al blanco en la montería.
- n) Al abandonar el puesto al final de la batida se deberán recoger los posibles residuos originados

(envases, botellas, vainas, colillas, etc).

- o) Norma fundamental: Extreme las medidas de seguridad.

14.1.5.5 PROPIEDAD DE LAS PIEZAS ABATIDAS.

Las piezas abatidas por disparos, pasarán a ser propiedad del adjudicatario de la montería, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Los animales cobrados por las rehalas, sin disparos, a efectos de propiedad de la carne, se consideran abatidos por el adjudicatario, quedando el trofeo en propiedad de LA AGENCIA.

En el marco del Plan de Vigilancia Epidemiológica elaborado según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en las monterías se podrán recoger muestras biológicas de los animales abatidos. Para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por LA AGENCIA.

Residuos generados y subproductos: El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los residuos orgánicos de las reses abatidas, según la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro. El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para el transporte de animales abatidos y los subproductos generados.

14.1.5.6 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.

De los daños que se ocasionen a personas y bienes durante la jornada cinegética será único responsable el Adjudicatario.

14.1.5.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

Al finalizar la ejecución de la montería se comunicará al Técnico responsable de LA AGENCIA el número y características de las piezas abatidas y comentarios que procedan sobre su realización. Igualmente, con objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 86.12.b del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, el adjudicatario entregará al

Responsable de LA AGENCIA un informe de capturas firmado por el veterinario donde se recoja la identificación de las capturas, haciendo constar el código del precinto que las acompaña; destino que se dará a los subproductos animales que se generen a partir de las mismas; y datos de las personas que se responsabilizan de su gestión (artículo 12.1.e del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

14.1.5.8 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del evento cinegético, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

14.1.6 SEGURO DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.

El adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que pudieran derivar de daños ocasionados por las rehalas y posibles accidentes que pudieran originarse durante la ejecución de la montería, hasta trescientos mil euros (300.000 €).

Es obligación del adjudicatario presentar al técnico responsable del aprovechamiento con al menos cinco (5) días de antelación a la realización de la montería, el recibo de pago del citado seguro, siendo su ausencia motivo suspensión de la montería y de resolución del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna por parte de LA AGENCIA.



CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20180502

TÍTULO: VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE MONTERÍAS, BATIDA DE GESTIÓN, GANCHOS, PAQUETES DE MONTERÍAS Y PAQUETE DE GANCHOS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, JAÉN Y SEVILLA

PRODUCTO: Monterías, Batida de Gestión, Ganchos, Paquetes de Monterías y Paquete de Ganchos.

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:
www.agenciamedioambienteyagua.es

Plazo de presentación: martes, 22 de mayo de 2018, 12:00 horas

Fecha procedimiento adjudicación: miércoles, 06 de junio de 2018, 10:00 horas

Régimen Económico, fechas para completar el pago:

1. Para los Lotes 1, 2, del 6 al 8, del 10 al 20, 22 y 23, cuyas fechas de realización son antes del 31 de diciembre de 2018:
 - a) Antes de la firma del contrato, 10% del total adjudicado, más IVA.
 - b) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento o primer evento cinegético, tendrá que abonar el 90% del total adjudicado, más IVA.

2. Para los Lotes 1, 2, del 6 al 8, del 10 al 20, 22 y 23, cuyas fechas de realización están comprendidas entre el 1 de enero de 2019 y final del periodo hábil de caza:
 - a) Antes de la firma del contrato, 10% del total adjudicado, más IVA.
 - b) Antes del 31 de diciembre de 2018, 40% del total adjudicado, más IVA.
 - c) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento cinegético, tendrá que abonar el 50% del total adjudicado, más IVA.

3. Para los lotes del 3 al 5:
 - a) Antes de la firma del contrato, 50% del total adjudicado, más IVA.
 - b) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento o primer evento cinegético, tendrá que abonar el 50% del total adjudicado, más IVA.

4. Para los lotes del 9 y 21:
 - a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA.
 - b) Antes del 15 de septiembre de 2018, 80% del total adjudicado, más IVA.

En cualquier caso los ingresos deben estar realizados antes de la ejecución de la cacería.

Los ingresos deberán realizarse en el número de cuenta de La Agencia: CAIXABANK N° CUENTA: ES86-2100 9166 71 2200038025

Objeto del contrato (1 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	35	Montería	
2			Buenas Noches (San José de las Casas)	25	Paquete de Ganchos	
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)	25		
3				Valdeinfierno	15	Gancho
4				Majada del Lobo	20	Gancho
5				Arnao y Los Lirios	10	Gancho
6				La Mejora (La Alcaidesa)	25	Paquete de Ganchos
				Cerro del Arca (La Alcaidesa)	25	
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	55	Montería	
8			Las Caballeras	50	Paquete de Monterías	
			Jabardillo	50		
9			Azahares	50	Montería	
10		Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	55	Montería	
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	45	Montería	
12	Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	30	Montería	
13			El Hornillo (Despeñaperros)	40	Montería	
14			La Aviación (Despeñaperros)	30	Montería	
15			La Valera (Chortal-Palanco)	60	Montería	
16			La Umbría (Chortal-Palanco)	35	Montería	
17			El Rayón (Chortal-Palanco)	30	Montería	

Objeto del contrato (2 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD
18	Jaén	Sierra Morena	Gilberte (Gilberte)	20	Batida de Gestion
19			El Dehesón (Los Engarbos)	25	Gancho
20			El Pantano (Las Beatas)	25	Gancho
21	Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	40	Monteria
22			Los Pinos	40	Monteria
23			Los Arrianales	35	Monteria

Duración de los permisos (1 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	DURACION DEL EVENTO	
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	Montería	1 día	
2			Buenas Noches (San José de las Casas)	Paquete de Ganchos	1 día	
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)		1 día	
3				Valdeinfierno	Gancho	1 día
4				Majada del Lobo	Gancho	1 día
5				Arnao y Los Lirios	Gancho	1 día
6				La Mejora (La Alcáidesa)	Paquete de Ganchos	1 día
				Cerro del Arca (La Alcáidesa)		1 día
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	Montería	1 día	
8			Las Caballeras	Paquete de Monterías	1 día	
			Jabardillo		1 día	
9			Azahares	Montería	1 día	
10		Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	Montería	1 día	
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	Montería	1 día	
12	Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	Montería	1 día	
13			El Hornillo (Despeñaperros)	Montería	1 día	
14			La Aviación (Despeñaperros)	Montería	1 día	
15			La Valera (Chortal-Palanco)	Montería	1 día	
16			La Umbria (Chortal-Palanco)	Montería	1 día	
17			El Rayón (Chortal-Palanco)	Montería	1 día	

Duración de los permisos (2 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	DURACION DEL EVENTO
18	Jaén	Sierra Morena	Gilberte (Gilberte)	Batida de Gestion	1 día
19			El Dehesón (Los Engarbos)	Gancho	1 día
20			El Pantano (Las Beatas)	Gancho	1 día
21	Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	Montería	1 día
22			Los Pinos	Montería	1 día
23			Los Arrianales	Montería	1 día

Precios por permisos (1 de 2): A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	PRECIO INDICE (sin IVA)
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	Montería	8.080,00 €
2			Buenas Noches (San José de las Casas)	Paquete de Ganchos	15.350,00 €
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)		
3			Valdeinferno	Gancho	1.800,00 €
4			Majada del Lobo	Gancho	1.000,00 €
5			Arnao y Los Lirios	Gancho	1.000,00 €
6			La Mejora (La Alcaidesa)	Paquete de Ganchos	12.700,00 €
			Cerro del Arca (La Alcaidesa)		
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	Montería	41.500,00 €
8			Las Caballeras	Paquete de Monterías	45.000,00 €
			Jabardillo		
9		Azahares	Montería	20.000,00 €	
10		Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	Montería	10.800,00 €
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	Montería	5.000,00 €
12		Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	Montería
13	El Hornillo (Despeñaperros)			Montería	20.700,00 €
14	La Aviación (Despeñaperros)			Montería	19.750,00 €
15	La Valera (Chortal-Palanco)			Montería	1.950,00 €
16	La Umbria (Chortal-Palanco)			Montería	16.800,00 €
17	El Rayón (Chortal-Palanco)			Montería	14.175,00 €

Precios por permisos (2 de 2): A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	PRECIO INDICE (sin IVA)
18	Jaén	Sierra Morena	Gilberte (Gilberte)	Batida de Gestion	9.375,00 €
19			El Dehesón (Los Engarbos)	Gancho	20.650,00 €
20			El Pantano (Las Beatas)	Gancho	17.675,00 €
21	Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	Montería	23.550,00 €
22			Los Pinos	Montería	20.900,00 €
23			Los Arrianales	Montería	10.500,00 €

Precios de los paquetes desglosados (1 de 1): A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	DESGLOSE PRECIO INDICE (sin IVA)
2	Cádiz	P.N. Alcornocales	Buenas Noches (San José de las Casas)	Paquete de Ganchos	7.675,00 €
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)		7.675,00 €
6			La Mejora (La Alcaldesa)	Paquete de Ganchos	6.350,00 €
			Cerro del Arca (La Alcaldesa)		6.350,00 €
8	Córdoba	Las Monteras	Las Caballeras	Paquete de Monterías	18.500,00 €
			Jabardillo		26.500,00 €

Importes depósitos (1 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	DEPÓSITO
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	Montería	2.020,00 €
2			Buenas Noches (San José de las Casas)	Paquete de Ganchos	3.837,50 €
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)		
3			Valdeinferno	Gancho	450,00 €
4			Majada del Lobo	Gancho	250,00 €
5			Arnao y Los Lirios	Gancho	250,00 €
6			La Mejora (La Alcaidesa)	Paquete de Ganchos	3.175,00 €
			Cerro del Arca (La Alcaidesa)		
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	Montería	10.375,00 €
8			Las Caballeras	Paquete de Monterías	11.250,00 €
			Jabardillo		
9		Azahares	Montería	5.000,00 €	
10		Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	Montería	2.700,00 €
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	Montería	1.250,00 €
12		Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	Montería
13	El Hornillo (Despeñaperros)			Montería	5.175,00 €
14	La Aviación (Despeñaperros)			Montería	4.937,50 €
15	La Valera (Chortal-Palanco)			Montería	487,50 €
16	La Umbría (Chortal-Palanco)			Montería	4.200,00 €
17	El Rayón (Chortal-Palanco)			Montería	3.543,75 €

Importes depósitos (2 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	MODALIDAD	DEPÓSITO
18	Jaén	Sierra Morena	Gilberte (Gilberte)	Batida de Gestion	2.343,75 €
19			El Dehesón (Los Engarbos)	Gancho	5.162,50 €
20			El Pantano (Las Beatas)	Gancho	4.418,75 €
21	Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	Montería	5.887,50 €
22			Los Pinos	Montería	5.225,00 €
23			Los Arrianales	Montería	2.625,00 €

Características y cupo máximo de los permisos (1 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERIAS/GANCHOS)	GARANTÍA	
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	35	Montería	Ciervo, Cierva y Jabalí libre	R/V	
2			Buenas Noches (San José de las Casas)	25	Paquete de Ganchos	Ciervo, Cierva, Gamo, Gama, Mufión, Mufiona y Jabalí libre	R/V	
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)	25				
3				Valdeinferno	15	Gancho	Cierva, Gama y Jabalí libre	R/V
4				Majada del Lobo	20	Gancho	Cierva, Gama y Jabalí libre	R/V
5				Arnao y Los Lirios	10	Gancho	Cierva, Gama y Jabalí libre	R/V
6				La Mejora (La Alcaidesa)	25	Paquete de Ganchos	Ciervo, Cierva, Mufión, Mufiona y Jabalí libre	R/V
				Cerro del Arca (La Alcaidesa)	25			
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	55	Montería	110 Ciervos de cupo acumulativo, 1 Mufión por puesto y Jabalí libre	55 ciervos	
8			Las Caballeras	50	Paquete de Monterías	Ciervos y Jabalíes libres y 1 Mufión de cupo por puesto	R/V	
			Jabardillo	50			R/V	
9			Azahares	50	Montería	Ciervos y Jabalíes libres y 1 Mufión de cupo por puesto	R/V	
10		Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	55	Montería	Ciervos, Jabalíes y Mufiones libres	R/V	
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	45	Montería	Jabalíes libre. NO SE CAZAN CIERVOS	R/V	
12	Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	30	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V	
13			El Hornillo (Despeñaperros)	40	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva, Mufión y Jabalí libre	R/V	
14			La Aviación (Despeñaperros)	30	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva, Mufión y Jabalí libre	R/V	
15			La Valera (Chortal-Palanco)	60	Montería	Jabalí libre	R/V	
16			La Umbría (Chortal-Palanco)	35	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V	
17			El Rayón (Chortal-Palanco)	30	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V	
18			Gilberte (Gilberte)	20	Batida de Gestion	1 Ciervo, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V	
19			El Dehesón (Los Engarbos)	25	Gancho	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V	

Características y cupo máximo de los permisos (2 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERIAS/GANCHOS)	GARANTÍA
20	Jaén	Sierra Morena	El Pantano (Las Beatas)	25	Gancho	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V
21	Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	40	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V
22			Los Pinos	40	Montería	2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre	R/V
23			Los Arrianales	35	Montería	25 ciervos de cupo total en montería y Jabalí libre	R/V

Importe garantía definitiva:

15% del total de la adjudicación (IVA incluido),

En caso de depositar la garantía definitiva en forma de aval, deberá estar redactado conforme al modelo del Anexo 3 del presente pliego.

Lugares de presentación de ofertas:

PROVINCIA	DIRECCION AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Almería	C/ California, 2, bajo, C.P. 04007 – Almería
Cádiz	Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza – Fondo Sur – Planta 1ª, Local 11, C.P. 11010, Cádiz
Córdoba	C/ Pepe Espaliu, 2, C.P. 14004, Córdoba
Granada	C/ Minerva, 7, Edificio Zeus III, Local, C.P. 18014, Granada
Huelva	C/ Plus Ultra, 8 – 7ª planta, C.P. 21001, Huelva
Jaén	Avda. de Andalucía, 104, Esc. 3 1ª planta. C.P. 23006, Jaén
Málaga	Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto, s/n, C.P. 29001, Málaga
Sevilla o en cualquier oficina de correos	C/ Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla

Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página Web de la Consejería de Medioambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente

El trámite deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con un plazo mínimo de un mes previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

Servicio de atención y consultas:

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (www.agenciamedioambienteyagua.es): en su servicio de LA AGENCIA ATIENDE, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, garantías y modalidades ofertadas:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	955693770	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

PROVINCIA	CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Cádiz	José Gisbert Mármol	670948452	jose.gisbert@juntadeandalucia.es
Córdoba	Juan Antonio Díaz Saenz	670941494	juan.diaz.saenz@juntadeandalucia.es
Jaén	Pedro Ángel Moreno Jerez	671561506	pedro.moreno.jerez@juntadeandalucia.es
Sevilla	Teresa Martínez Leal	670941448	teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es

CONDICIONADO ESPECIFICOS DE LOS LOTES:

CÁDIZ:

- Lote 1. Terreno Cinegético P.N. Alcornocales. San Carlos del Tiradero, Montería: "La Huerta":

- MODALIDAD: MONTERÍA

MANCHA: La Huerta

- N° DE PUESTOS: 35
- CUPO POR PUESTO: Ciervo/a y Jabalí y sus cruces libre.
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- OBSERVACIONES GENERALES: En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido), pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. No se podrá fijar la fecha de la montería en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.
- No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte suplementario a ninguna de las manchas.

- Lote 2. Terreno Cinegético P.N. Alcornocales. San José de las Casas. Paquete de Ganchos: "Buenas Noches" y "Piedra de Padrón":

SAN JOSÉ DE LAS CASAS:

- MODALIDAD: GANCHO

MANCHA: Buenas Noches

- N° DE PUESTOS: 25
- CUPO POR PUESTO: Ciervo/a, Gamo/a, Muflón/a y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

MANCHA: Piedra de Padrón

- N° DE PUESTOS: 25
- CUPO POR PUESTO: Ciervo/a, Gamo/a, Muflón/a y Jabalí libre.

- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- OBSERVACIONES GENERALES: El adjudicatario de este paquete tiene la opción de cambiar los dos ganchos por una montería de 50 puestos. En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido), pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. No se podrá fijar la fecha de la montería o los ganchos en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.
- No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte suplementario a ninguna de las manchas.

- Lote 3. Terreno Cinegético P.N. Los Alcornocales. Gancho: "Valdeinfierno":

- MODALIDAD: GANCHO
MANCHA: Valdeinfierno
- N° DE PUESTOS: 15
- CUPO POR PUESTO: Cierva, Gama y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- OBSERVACIONES GENERALES: En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido), pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Los cerramientos quedan excluidos. No se podrá fijar la fecha del gancho en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.
- No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte suplementario a ninguna de las manchas.

- Lote 4. Terreno Cinegético P.N. Los Alcornocales. Gancho: "Majada del Lobo":

- MODALIDAD: GANCHO
MANCHA: Majada del Lobo
- N° DE PUESTOS: 20
- CUPO POR PUESTO: Cierva, Gama y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día

- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- OBSERVACIONES GENERALES: En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido), pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Los cerramientos quedan excluidos. No se podrá fijar la fecha del gancho en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.
- No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte suplementario a ninguna de las manchas.

- Lote 5. Terreno Cinegético P.N. Los Alcornocales. Gancho: "Arnao y Los Lirios":

- **MODALIDAD: GANCHO**

MANCHA: Arnao y los Lirios

- N° DE PUESTOS: 10
- CUPO POR PUESTO: Cierva, Gama y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- OBSERVACIONES GENERALES: En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido), pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. No se podrá fijar la fecha del gancho en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.
- No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte suplementario a ninguna de las manchas.

- Lote 6. Terreno Cinegético P.N. Los Alcornocales. La Alcaidesa, Paquete de Ganchos: "Cerro del Arca" y "La Mejora":

LA ALCAIDESA:

- **MODALIDAD: GANCHO**

MANCHA: Cerro del Arca

- N° DE PUESTOS: 25
- CUPO POR PUESTO: Ciervo/a, Muflon/a y Jabalí y sus cruces libre.

- DURACION: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

MANCHA: La Mejora

- N° DE PUESTOS: 25
- CUPO POR PUESTO: Ciervo/a, Mufлон/a y Jabalí y sus cruces libre.
- DURACION: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: El adjudicatario de este paquete tiene la opción de cambiar los dos ganchos por una montería de 50 puestos. No se podrá fijar la fecha de la montería o los ganchos en el periodo comprendido entre el 6 al 9 de diciembre de 2018 ambos inclusive y del 22 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 ambos inclusive.

CÓRDOBA

El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas.

Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes.

En la medida de lo posible se restringirá el acceso a las manchas un mínimo de 30 días antes de la celebración de las monterías.

- Lote 7. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería: "Montera Baja":

El cupo de esta mancha es 110 ciervos en total, 1 muflón por puesto y jabalí libre.

En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada ciervo o muflon de más con 991,74 € más IVA, y cada cierva abatida con 250 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Montería con garantía de 55 ciervos.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en noviembre, la garantía de 55 ciervos quedará anulada y LA AGENCIA no se responsabilizará si los resultados no son óptimos (montería a Riesgo y Ventura).

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

- Lote 8. Terreno Cinegético Las Monteras. Paquete de Monterías: “Jabardillo” y “Las Caballeras”:

El cupo por puesto en estas manchas es de 1 Muflón por puesto y Ciervo y Jabalí libre.

En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada muflon de más con 991,74 € más IVA, y cada cierva abatida con 250 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Monterías a Riesgo y Ventura.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en diciembre, LA AGENCIA no se responsabilizará si los resultados no son óptimos.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

- Lote 9. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería: “Azahares”:

El cupo por puesto en estas manchas es de 1 Muflón por puesto y Ciervo y Jabalí libre.

En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada muflon de más con 991,74 € más IVA, y cada cierva abatida con 250 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Montería a Riesgo y Ventura.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ EL PRIMER DÍA DE APERTURA DE LA VEDA. Si por causas imputables al adjudicatario no

se celebre el primer día de apertura de veda, LA AGENCIA no se responsabilizará si los resultados no son óptimos.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

- Lote 10. Terreno Cinegético Cabeza Aguda. Montería: "Las Cañadas del Nevalo":

El cupo por puesto en esta mancha es de Ciervo, muflones libres y jabalí libre.

En caso de abatimiento de hembras de ciervo se sancionará cada una con 250 € (IVA no incluido). Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Montería a Riesgo y Ventura.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

- Lote 11. Terreno Cinegético Alcornocosas. Montería: "Alcornocosas":

El cupo por puesto en estas manchas es de jabalí libre.

En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada ciervo abatido con 991,74 € más IVA, y cada cierva abatida con 250 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo o sanciones y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Montería a Riesgo y Ventura.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en diciembre, LA AGENCIA no se responsabilizará si los resultados no son óptimos.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

JAÉN:

- Lote 12. Terreno Cinegético Sierra Morena. Torrecillas. Montería: "Torrecillas Viejas":

Nº de Puestos: 30 puestos

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 1ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

- Lote 13. Terreno Cinegético Sierra Morena. Despeñaperros. Montería: "El Hornillo:

Nº de Puestos: 40 puestos

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso publico. En caso de considerarlo estrictamente necesario y de contar con autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solo se permitiría restringir el acceso a las manchas 15 días antes de la celebración de la montería. La Agencia instalará carteles en los accesos de la zona a montar para informar del periodo en el que se restringe el acceso.

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva, Muflon y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 1ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

- Lote 14. Terreno Cinegético Sierra Morena. Despeñaperros. Montería: "La Aviacion":

Nº de Puestos: 30 puestos

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso publico. En caso de considerarlo estrictamente necesario y de contar con autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solo se permitiría restringir el acceso a las manchas 15 días antes de la celebración de la montería. La Agencia instalará carteles en los accesos de la zona a montar para informar del periodo en el que se restringe el acceso.

Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva, Muflon y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 1ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

- Lote 15. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal Palanco. Montería: "La Valera":

Nº de Puestos: 60 puestos

Cupo de reses por puesto: Jabalí libre. En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

- Lote 16. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal Palanco. Montería: "La Umbria":

Nº de Puestos: 35 puestos

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 2ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

- Lote 17. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal Palanco. Montería: "El Rayon":

Nº de Puestos: 30 puestos

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 2ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA.

- Lote 18. Terreno Cinegético Sierra Morena. Gilberte. Batida de Gestion: "Gilberte":

Nº de Puestos: 20 puestos.

Cupo: Cupo de reses por puesto: 1 Ciervo, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 2ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 991,74 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA.

- Lote 19. Terreno Cinegético Sierra Morena. Los Engarbos. Gancho: "El Dehesón":

Nº de Puestos: 25 puestos

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 1ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA.

- Lote 20. Terreno Cinegético Sierra Morena. Las Beatas. Gancho: "El Pantano":

Nº de Puestos: 25 puestos

Cupo: Cupo de reses por puesto: 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre. En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA. A partir de la 1ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

SEVILLA:

- Lote 21. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería "Verecillos":

El cupo por puesto podrá variar en función del número de puestos, teniendo la posibilidad de montar un mínimo de 30 puestos y un máximo de 40 puestos, estableciéndose los siguientes cupos para cada una de las opciones:

- 40 puestos. Cupo por puesto de 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre.
- 35 puestos. Habría 25 puestos con un cupo de 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre, 10 puestos con 3 Ciervos, 2 Ciervas y Jabalí libre.
- 30 puestos. Habría 20 puestos con un cupo de 3 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre, 10 puestos con 2 Ciervos, 2 Ciervas y Jabalí libre.

En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € más IVA, y cada cierva de más con 120 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte, la fecha de realización será el **día 27 o 28 de octubre de 2018**. Fuera de esta fecha, la mancha estará afectada por aprovechamiento de montanera, por lo que, el cambio de fecha será a criterio del adjudicatario. En este caso nunca se modificará la mancha.

Montería sin garantía.

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma hay gran actividad de uso público.

El adjudicatario contratara para el desarrollo de la montería un máximo de 25 rehalas.

Lote 22. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería " Los Pinos":

El cupo por puesto podrá variar en función del número de puestos, teniendo la posibilidad de montar un mínimo de 30 puestos y un máximo de 40 puestos, estableciéndose los siguientes cupos para cada una de las opciones:

- 40 puestos. Cupo por puesto de 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre
- 35 puestos. Habría 25 puestos con un cupo de 2 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre, 10 puestos con 3 Ciervos, 2 Ciervas y Jabalí libre.
- 30 puestos. Habría 20 puestos con un cupo de 3 Ciervos, 1 Cierva y Jabalí libre, 10 puestos con 2 Ciervos, 2 Ciervas y Jabalí libre.

En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se sancionará cada ciervo, de más con 991,74 € más IVA, y cada cierva de más con 120 € más IVA, pasando la propiedad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

Montería sin garantía

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma hay gran actividad de uso publico.

El adjudicatario contratara para el desarrollo de la montería un máximo de 25 rehalas.

- Lote 23. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería “ Los Arrianales”:

Montería compuesta por un total de 35 puestos. El cupo por puesto sera de 1 ciervo (25 puestos) y jabalí libre para todos los puestos (35 puestos) . El cupo por puesto podrá variar, no pudiendo sobrepasar la totalidad de los puesto un máximo de 25 ciervos en el total de la montería. Para ello, previo a la montería, el adjudicatario deberá comunicar la relación de cazadores con los cupos asignados a cada uno de ellos.

En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, según listado aportado por el adjudicatario, se sancionará cada ciervo, de más con 991,74 € más IVA. En caso de abatimiento de hembras de ciervo se sancionará cada una con 250 € más IVA. Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.



Montería sin garantía

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma hay gran actividad de uso público.

El adjudicatario contratara para el desarrollo de la montería un máximo de 25 rehalas

NOTA INFORMATIVA: A todos los precios publicados en este pliego, salvo que se indique (IVA incluido), habrá que aplicarles el IVA correspondiente.



ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domicilio en _____
 _____ NUM _____ Código Postal _____
 Municipio _____ Provincia _____, provisto de DNI/NIF núm. _____,
 con teléfono de contacto _____, en nombre propio / o representando a la entidad _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (IVA no incluido)	OFERTA ECONÓMICO (IVA no incluido)		
1	Cádiz	P.N. Alcornocales	La Huerta (San Carlos del Tiradero)	35	Montería	8.080,00 €			
2*			Buenas Noches (San José de las Casas)	25	Paquete de Ganchos	7.675,00 €			
			Piedra de Padrón (San José de las Casas)	25		7.675,00 €			
Total lote 2:						15.350,00 €			
3			Valdeinfierno	15	Gancho	1.800,00 €			
4			Majada del Lobo	20	Gancho	1.000,00 €			
5			Arnao y Los Lirios	10	Gancho	1.000,00 €			
6*			La Mejora (La Alcaidesa)	25	Paquete de Ganchos	6.350,00 €			
			Cerro del Arca (La Alcaidesa)	25		6.350,00 €			
Total lote 6:						12.700,00 €			
7	Córdoba	Las Monteras	Montera Baja	55	Montería	41.500,00 €			
8*			Las Caballeras	50	Paquete de Monterías	18.500,00 €			
			Jabardillo	50		26.500,00 €			
Total lote 8:						45.000,00 €			
9			Azahares	50	Montería	20.000,00 €			

* para los lotes 2, 6 y 8 se deben ofertar los precios desglosados obligatoriamente además del precio total, de lo contrario se rechazará la oferta.

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGETICO	MANCHA (COTO)	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (IVA no incluido)	OFERTA ECONÓMICO (IVA no incluido)
10	Córdoba	Cabeza Aguda	Las Cañadas del Névalo	55	Montería	10.800,00 €	
11		Alcornocosas	Las Alcornocosas	45	Montería	5.000,00 €	
12	Jaén	Sierra Morena	Torrecillas Viejas (Torrecillas)	30	Montería	16.700,00 €	
13			El Hornillo (Despeñaperros)	40	Montería	20.700,00 €	
14			La Aviación (Despeñaperros)	30	Montería	19.750,00 €	
15			La Valera (Chortal-Palanco)	60	Montería	1.950,00 €	
16			La Umbria (Chortal-Palanco)	35	Montería	16.800,00 €	
17			El Rayón (Chortal-Palanco)	30	Montería	14.175,00 €	
18			Gilberte (Gilberte)	20	Batida de Gestion	9.375,00 €	
19			El Dehesón (Los Engarbos)	25	Gancho	20.650,00 €	
20			El Pantano (Las Beatas)	25	Gancho	17.675,00 €	
21			Sevilla	Navas Berrocal	Verecillos	40	Montería
22	Los Pinos	40			Montería	20.900,00 €	
23	Los Arrianales	35			Montería	10.500,00 €	

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE

ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de, el día de de, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha de de

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de _____ euros, en concepto de depósito para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente n.º, lote n.º _____ correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía

ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de, el día de de, declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha de de

GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de — euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de _____, A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fdo.



ER-1412/2005

Gestión Cinegética de cotos de titularidad pública y de reservas andaluzas de caza



ANEXO 4: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

D./D^a. _____, con NIF N _____, actuando en nombre propio o como representante legal de la firma, (R.S.) _____ con domicilio en _____, C/ _____ y CIF N. _____, solicita acreditación de la titularidad de la Cuenta que mantengo en esa Entidad Bancaria con los datos que a continuación se detallan, manifestando que las devoluciones que deban efectuarse a mi cuenta ó a la entidad por mí representada sean abonadas en la siguiente cuenta:

Banco o caja: (Nombre)

Entidad	Oficina	DC	N de cuenta
0000	0000	00	0000000000

En la ciudad de _____, a ___ de _____ de 201__.

Fdo. D./Dña. _____

V B entidad bancaria

(firma y sello).



ANEXO 5: SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Autorizo a la entidad gestora de mi cuenta a atender hasta nuevo aviso, los recibos que presenta la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Indique aquí sus datos (titular de la cuenta):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Número de su cuenta corriente:

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
---------	---------	----	------------------

Firma del titular:

Fecha:

(Imprescindible)



ANEXO 6: DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D....., con DNIactuando en su propio nombre y representación o actuando en nombre y representación de la entidad/empresa, por el presente escrito vengo a dejar constancia de mi negativa a otorgar consentimiento a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para que pueda utilizar los datos de carácter personal que apporto para la presente licitación de _____, para finalidad distinta de la propia licitación y, en su caso, posterior ejecución del contrato de aprovechamiento cinegético que me fuera adjudicado.

En Sevilla, a de..... de 201



ANEXO 7: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.

DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre:

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Razón Social:.....

C.I.F.:.....

Dirección:.....

C.P.:.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Teléfono contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Firma del titular:

Fecha:.....

(Imprescindible)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documentos/impresos/formularios van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros propiedad de la Agencia cuya finalidad son la gestión de agendas y contactos o la gestión del personal en el caso de cumplimentación del currículum.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Responsable del Fichero por correo postal a "Subdirección General - Desarrollo de Sistemas" **Agencia de Medio Ambiente y Agua** Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla" añadiendo en el sobre la referencia 'Derechos de afectado – LOAD' o por correo electrónico a cau.amaya@juntadeandalucia.es, en ambos casos aportando una dirección de respuesta, postal o correo electrónico y la documentación necesaria marcada por ley."

La inclusión por parte del usuario de su dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto, implicará la autorización a la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** para el envío de información específica de la oferta pública de caza, a dicha dirección o número. Podrá dirigirse a la Subdirección General - Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, Calle Johan G. Gutenberg Nº, 1, Isla de la Cartuja, CP 41092, Sevilla, con el fin de solicitar la exclusión de su dirección o teléfono de las correspondientes listas de distribución.